



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
No.0693 DE 2025

RESOLUCIÓN No.0693 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024), Resolución No. 0069 del seis (06) de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°0435 del 20 de junio del 2025, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No.14** del 20 de junio de 2025, con el objeto de:

" REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ENFERMERÍA, CON ÁREAS DE TRABAJO LIMPIO Y SUCIO, Y BAÑOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL ÁREA TRANSITORIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA".

2. Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del cronograma de actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.

3. Que para REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ENFERMERÍA, CON ÁREAS DE TRABAJO LIMPIO Y SUCIO, Y BAÑOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL ÁREA TRANSITORIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA. Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:

- **CONSTRUCTORA PROYECT-INGS S.A.S**

4. Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación, verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras N° 06 de 2025 y la lista de chequeos que forma parte integral de la misma, por tales razones y en conclusión el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PROYECT-INGS S.A.S**, con NIT 900490641-7, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
No.0693 DE 2025

5. Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024, el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos, así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.

6. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA PROYECT-INGS S.A.S**, con **NIT 900490641-7**, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía **No.14** del 20 de junio de 2025, en lo que respecta a la contratación para: " **REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ENFERMERÍA, CON ÁREAS DE TRABAJO LIMPIO Y SUCIO, Y BAÑOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL ÁREA TRANSITORIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA**", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dra. Maria Ariza
Revisó: Dra. Rossana Mejia
OFICINA JURIDICA